

ORDENANZA 047/13 C.D.V.U.

VILLA URQUIZA, 28 DE Junio.-

VISTO:

El EXPTE. N° 11515/13 P. E. Ing. Mario N. Levin "Sol. Autorización para subdivisión de inmueble PL 14.016, Part. 175.499, Prop. Schmaedke, Carlos, Dorila y Ma. Elena" .-

Y CONSIDERANDO:

Que obra agregado el informe del Área de Catastro donde consta la proyección de calles cuyo trazado afectaría el inmueble de los peticionantes.-

En el mismo se elaboran dos evaluaciones. En la primera, que se considera la correcta por respetar de mejor manera la cuadrícula, se propone: 1) dar continuidad a la calle Doc. Eduardo Laurencena, de 15 metros de ancho, ubicada en propiedad de otro titular, o plantear un desfasaje en la linealidad de la calle, debiéndose donar la media calle correspondiente; 2) dar continuidad a la calle Dr. René Favalaro, de 15 metros de ancho, la que atravesaría el inmueble cuya subdivisión se propone, debiéndose donar la calle; 3) donar 9 metros de ancho para dar continuidad a la calle Padre Boxler Maestro Alberdino; 4) dar continuidad a la calle Héroes de Malvinas Argentinas, donando 16 metros de ancho.-

De esta manera, al sureste del lote 3, los interesados en subdividir deben proveer la calle 9 metros (lindero al loteo Rincon de la Costa) para dar continuidad a Padre Boxler Maestro Albertino; entre los lotes 1 y 2, proveer que se va a abrir una calle 16 metros para dar continuidad a calle Heroes de Malvinas Argentinas y, transversalmente, donar 15 metros para dar continuidad a calle Dr. Rene Favalaro.-

Además, considerando que los lotes se extienden más allá de los 100 metros previstos para urbanización diferida CONFORME Ordenanza Nro. 115/94, dado que el largo total es de 141,50 metros, quedan 41,50 metros ubicados en zona rural cuyo mínimo es de una hectarea, razón por la cual al aprobar la subdivisión se debe excepcionar de dicha superficie.-

Que a los efectos de contemplar el trazado de calles que surgen de la primera evaluación desarrollada por el Area de Catastro Municipal, corresponde también dar sustento normativo a este trazado, aprobando el mismo e incorporando como anexo de la presente Ordenanza, copia del plano correspondiente.-

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante dd Villa Urquiza, por mayoría, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la subdivisión del inmueble plano 14.016, Partida 175.499, propiedad de Schamaedke Carlos y Ma.Elena, Expte, Nro. 11515/13, debiendo los interesados contemplar el trazado de calles que se aprueba en el articulo siguiente a los efectos de la oportuna donación de la superficie estimada para la continuidad de calles, de conformidad con los considerandos precedentes y de acuerdo al plano que se agrega como anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la extensión de la estructura vial hacia el norte de la planta urbana elaborada por el área de Catastro Municipal y que se identifica en el expediente 11515/13 como primera evaluación, agregando el plano correspondiente como anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO TERCERO: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO CUARTO: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO QUINTO: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-